



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2018-00464-00.

Atendiendo los documentos y el informe secretarial que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la documental allegada "cesión de crédito" aportar copia de la Escritura Pública con nota de vigencia, por medio de la cual la Credivalores - Crediservicios S.A., otorga poder general a Karem Andrea Ostos Carmona. Tenga en cuenta que la inscripción de dicho acto ante la cámara de comercio es una formalidad para efectos de dar publicidad a actos que interesan a terceros, sin que la misma acredite en debida forma la calidad de apoderado especial de la entidad demandante.
2. Poner en conocimiento de la parte actora el informe secretarial que antecede (fl. 99 vuelto) en donde se le indican los motivos por los cuales no es posible tener en cuenta la notificación realizada a la parte demandada.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 14 Hoy 25 de marzo de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81942bb7ff759582b4fc617e37ea4cbfe2a53428b77d8bc3ffee33be4240a6f4**

Documento generado en 23/03/2021 05:57:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>